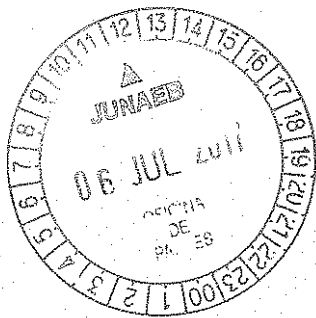




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 76 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1627

SANTIAGO, 03 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 830 del año 2016 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 76 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 3 al 29 de marzo de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante prestador, copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 830 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$56.034.722.- (cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva Directora Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 830 de 2016 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 76 de 2017, la Directora Regional del Bio Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$56.034.722.- (cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 76 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$56.034.722.- (cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato suscrito entre las partes. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 76 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$56.034.722.- (cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos).

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta Nº 76 de 2017, por un valor total de \$56.034.722.- (cincuenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos), según el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (cm)	Total
Servicio de Alimentación C1	\$3.439.328.-	\$3.439.328.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$52.595.394.-	\$52.595.394.-
Total	\$56.034.722.-	\$56.034.722.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerco Marinovic Caballeria, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., ambos con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna Quilicura, Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional Bío Bío Junaeb
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Unidad de Multas DN
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 830Fecha Resolución Notificación: 01/08/2016

Nº Resolución Resuelve Descargos: 76Fecha Resolución Resuelve Descargos: 09/01/2017

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016001695	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	4404	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	4.879.440	4.879.440
2016	03	2016003604	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	12020	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EL PRESTADOR DEBE ASSEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRÍO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA, LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMÓMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRÍO (ART. 37 DEL RSA).	3.903.552	3.903.552
2016	03	2016003604	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	12020	08		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 19, CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL RSA, ARTÍCULO 69. LOS PRESTADORES, EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PELIGROS Y RIESGOS SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS A CADENA PRODUCTIVA PAE, CON FINALIDAD DE APLICAR LA MEJORA CONTINUA A LA ENTREGA DE UN SERVICIO DE CALIDAD E INOCUIDAD.	2.602.368	2.602.368
2016	03	2016003610	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	4288	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	5.649.307	5.649.307

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 830 Fecha Resolución Notificación: 01/08/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 76 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 09/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016003610	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4288	08		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 19.3 CONSIDERACIONES MINIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL RSA, ARTICULO 89. LOS PRESTADORES EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PELIGROS Y RIESGOS SIGNIFICATIVO ASOCIADOS A CADENA PRODUCTIVA PAE, CON FINALIDAD DE APLICAR LA MEJORA CONTINUA A LA ENTREGA DE UN SERVICIO DE CALIDAD E INOCUIDAD.	3.766.205	3.766.205
2016	03	2016003995	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4164	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR" EL PROVEEDOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y TIPO DE SISTEMA QUE IMPLEMENTARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ADJUDIQUE	3.954.154	3.954.154
2016	03	2016004117	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4179	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRIO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA, LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMOMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRIO (ART. 37 DEL RSA)	4.040.899	4.040.899
2016	03	2016004117	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4179	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLMENTOS Y/O APARATOS.	1.262.781	1.262.781



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 830 Fecha Resolución Notificación: 01/08/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 76 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 09/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016004159	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4160	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRIO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRIO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA. LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMÓMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRIO (ART. 37 DEL RSGAL).	5.609.549	5.609.549
2016	03	2016004159	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4160	08		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 19 "CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN", CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL RSA, ARTÍCULO 69. LOS PRESTADORES, EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PELIGROS Y RIESGOS SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS A CADENA PRODUCTIVA PAE, CON FINALIDAD DE APLICAR LA MEJORA CONTINUA A LA ENTREGA DE UN SERVICIO DE CALIDAD E INOCUIDAD.	3.505.968	3.505.968
2016	03	2016004336	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	11711	08		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO II. PUNTO 1.2 "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS MATERIAS PRIMAS". LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD Y QUE NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS POR JUNAEB SERÁN SANCIONADAS.	1.242.450	1.242.450
2016	03	2016004336	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	11711	08		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 1 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO II. PUNTO 1.2 "CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS MATERIAS PRIMAS". LA UTILIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE CAUSEN DAÑO A LA SALUD Y QUE NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS POR JUNAEB SERÁN SANCIONADAS.	844.866	844.866
2016	03	2016004336	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	11711	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.789.128	1.789.128

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 830 Fecha Resolución Notificación: 01/08/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 76 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 09/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016004291	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	17778	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRÍO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA, LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMÓMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRÍO (ART. 37 DEL PSA).	7.297.474	7.297.474
2016	03	2016003540	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	18065	08		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 9 "MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES" EL PRESTADOR DEBE OPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRA ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ANIMALES U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	1.352.012	1.352.012
2016	03	2016003540	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	18065	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.081.609	1.081.609
2016	03	2016003540	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	18065	08		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12, TÍTULO III, PUNTO 19 "CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL RSA, ARTÍCULO 69, LOS PRESTADORES, EN TODA LA CADENA PRODUCTIVA DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PELIGROS Y RIESGOS SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS A CADENA PRODUCTIVA PAE, CON FINALIDAD DE APLICAR LA MEJORA CONTINUA A LA ENTREGA DE UN SERVICIO DE CALIDAD E INOCUIDAD.	1.297.931	1.297.931

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 830 Fecha Resolución Notificación: 01/08/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 76 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 09/01/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Reclia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016003540	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	18065	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO DE QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" EL PRESTADOR DEBE ASEGURAR LA MANTENCIÓN DE LA CADENA DE FRÍO CON EQUIPOS DE MANTENCIÓN DE TEMPERATURA, LOS CUALES DEBEN ESTAR PROVISTOS DE TERMÓMETRO QUE PERMITAN LA LECTURA DE LAS TEMPERATURAS DESDE EL EXTERIOR Y DE LOS DISPOSITIVOS QUE REGISTREN LAS TEMPERATURAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN FRÍO (ART. 37 DEL RSA).	504.751	504.751
2016	03	2016003880	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	4631	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A: INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III. PUNTO 15.3 "MOBILIARIO. EQUIPAMIENTO. ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.450.278	1.450.278
Total													56.034.722	56.034.722



FORMULARIO ADMISI
ENVIOS REGISTRADO

SUCURSAL MONEDA
Cajero: BRITO CANDIA IRMA

USO EXCLUSIVO CORREOS

Rte: JUNAEB
Envío: 1170128048556
Peso: 320gr.
Dest.: SANTIAGO

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO

DESTINATARIO: YERKO MARINOVIC C ex. 1624
DOMICILIO: LAS ARANCARIAS 9090 1623
CIUDAD: Quilicura FONO: 1616
PAÍS: 1615
Distr. de Prod Alimenticios S.A. 1602

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-MC-10.7x12.5 cm.-P. 07-2010 www.todopi